

**PERMISO DE OBRA MENOR DE  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE  
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano  Rural

NUMERO DE PERMISO
<b>34</b>
FECHA
<b>22 ABR. 2016</b>
ROL S.I.I.
<b>7620-53</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° OMV. / 201600029
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 72466 de fecha 13/11/2015
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino CERRO ROBLE N° 01820 -----, Lote N° 68 , Manzana A - ETAPA 3 Localidad o Loteo LOS PORTALES DE SAN FRANCISCO ETAPA 2 , Sector URBANO aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

**2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RENE EDUARDO BASCUÑAN ESPARZA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
HÉCTOR ALEJANDRO RIVAS GUTIÉRREZ	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
HÉCTOR ALEJANDRO RIVAS GUTIÉRREZ	

**3.- PAGO DE DERECHOS**

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$ 4.239.424
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$ 62.416
REBAJA DE DERECHOS (a lo menos 50%)	(-)	\$ 31.208
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	\$ 0
TOTAL A PAGAR		\$ 32.632
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 201600012584	FECHA 13-04-2016
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA

**DESGLOSE DE SUPERFICIES CON PERMISO Y RECEPCIÓN**

Nº PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	Nº REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
P.E. N° 387 DE FECHA 01/10/2008	62,62	R.F. N° 77 DE FECHA 26/11/2013	62,62 m2
PRESENTE SOLICITUD	24,00	-	
SUP. TOTAL	86,62 m2	SUP. TOTAL	62,62 m2

**DESGLOSE SUPERFICIES PRESENTE SOLICITUD**

	CANTIDAD UNI.	PISOS	DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2)					TOTAL
					1	2	3	4	5	
PAREADA	1	2	VIVIENDA	24,00						24,00 m2
TERRENO	104,85			24,00						

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- Este permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario
- En virtud de lo establecido en el Artículo 166 de la L.G.U.C. y Artículo 6.1.11 de la O.G.U.C. podrán acogerse al trámite de Obra menor de vivienda social, viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias y aquellas viviendas que no son sociales, pero cuyo valor de tasación de la construcción no sea superior a 520 unidades de fomento, calculado conforme a la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la presente vivienda según consta en certificado N° 125 de fecha 18/11/2015 no sobrepasa las 520 UF valor de construcción, por lo tanto en el presente permiso solo fueron aplicadas las disposiciones del Plan Regulador referentes al Uso de Suelo, Zona de Riesgo o Protección y Declaratorias de Utilidad Pública, además de las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad e Instalaciones Domiciliarias de Electricidad, Gas y Agua Potable cuando corresponda, según lo establecido en el Art. 5.1.4 2-A de la O.G.U.C. para Permiso de Obra Menor de Vivienda Social.
- En atención a la Ley N° 20.016 de fecha 25/08/05, Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades modificada por Ley N° 20.703 de fecha 05/11/13 y a lo indicado en el inciso 5° del Art. 116° de la LGUC, el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- Se adjunta Carta de Autorización Notarial emitida por Gabriel Esteban Delgado Tapia, Rut 16.472.431-k, con dirección en Cerro Roble N° 01816, Autorizando el uso de Adosamiento y/o uso de medianería en deslinde Sur por 15 m de longitud y una altura máxima de 3.50 m. Notario Público Eugenio Camus Mesa, Puente Alto, Santiago.
- Las modificaciones interiores de vivienda original que se aprueban corresponden a:
  - Retiro de tabique y reparaciones menores de vivienda original.
  - Traslado de lavaplatos y muebles de cocina.
  - Retiro escombros.
- Para su Recepción Final las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados, junto con adjuntar los Certificados de Dotación de las Instalaciones correspondientes.
- Para acogerse al D.F.L. N° 2 de 1959, deberá presentar el presente permiso reducido a Escritura Pública, al momento de solicitar la Recepción Final, en virtud al Art. 162° de la L.G.U.C.

**Condiciones Urbanísticas**

Superficie de Terreno	104,85 m2	100%
Ocupacion de Suelo	52,60 m2	50,17%
Area Libre	52,25 m2	49,83%

Constructibilidad	86,62 m2	0,83
Estacionamientos Exig.	-	
Estacionamientos Prop.	-	

22 ABR. 2016




**JUAN CARLOS GATICA OSORIO**  
ARQUITECTO  
JEFE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA




**MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO**  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:  
-INTERESADO  
-OFICINA DE PARTES  
-VIVIENDA SOCIAL DOM  
-ARCHIVO  
-INE